

ha concedido puede renunciar al crédito, pero nunca transferirlo a otro trabajador.

B) Plazo de solicitudes hasta el día 31 de marzo.

C) Los créditos se harán efectivos sucesivamente en el plazo de tres meses.

Para hacer efectivo el crédito concedido, es requisito indispensable haber entregado en el plazo previsto, la documentación requerida.

D) Contra la concesión o no concesión de estos créditos no cabe reclamación.

E) Para la concesión de estos créditos se atenderán los siguientes criterios de preferencia:

1. Que no sea propietario de otra vivienda.

2. Venta del piso que ocupa en alquiler.

3. Desahucio/expropiación del que habita.

4. Compra de piso por:

–Vivir realquilado.

–Necesidad de mayor espacio.

–Contraer matrimonio.

–Otras (señalar).

5. Construcción de piso o casa.

6. Arreglos en vivienda y compra de mobiliario.

F) Asimismo se tendrá en cuenta, en igualdad de las circunstancias anteriores:

1. Número de personas que conviviendo con el solicitante, no tengan ingresos.

2. Número de hijos que no trabajan.

3. Otros ingresos del solicitante exteriores a GESA

4. Ingresos totales del solicitante y familiares que convivan con él.

G) Tendrán prioridad aquellos trabajadores a quienes no se haya concedido ningún crédito.

H) No se concederá el crédito a trabajadores que estén dentro del plazo de amortización de un crédito anterior.

I) A lo largo del año se estudiarían los posibles casos graves y urgentes que puedan presentarse con posterioridad a esta convocatoria.

F0915748

### 1.3.6. Otros

**RESOLUCIÓN 1081/2009, de 28 de mayo, de la Directora del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación, por la que se aprueban las instrucciones para la adjudicación de destinos al Profesorado de Religión católica, para el curso académico 2009-2010.**

Por Orden Foral 64/2007, de 28 de mayo, del Consejero de Educación, modificada por Orden Foral 80/2007, de 3 de julio, del Consejero de Educación, se regula el procedimiento de adjudicación de destinos y movilidad del profesorado de religión en los centros dependientes del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra.

La Base Cuarta de la precitada Orden Foral dispone que para cubrir los puestos de trabajo definidos en la plantilla de comienzo de curso de los Centros Públicos dependientes del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra, el Servicio de Recursos Humanos asignará a los profesores propuestos por el Ordinario Diocesano, atendiendo a los criterios descritos en la misma.

Asimismo, la Base Quinta dispone el llamamiento de aspirantes a sustituciones.

A su vez, el artículo 4.º del Real Decreto 696/2007, de 1 de junio, que regula la relación laboral de los profesores de religión, señala que la contratación será por tiempo indefinido, salvo los supuestos de sustitución, sin perjuicio de las modificaciones que a lo largo de su duración y por razón de la planificación educativa, deban de producirse respecto a la jornada de trabajo y/o centro reflejados en el Contrato.

La evolución de la escolarización prevista en los Centros dependientes de esta Administración exige la adopción de medidas que permitan de manera ágil y eficaz la adjudicación de un puesto de trabajo para el curso escolar 2009-2010.

A tal fin procede aprobar las instrucciones para la adjudicación de destinos al Profesorado de Religión Católica, para el curso 2009-2010, garantizando la permanencia en el mismo destino en tanto perdure la necesidad en el mismo.

Por lo expuesto, en virtud de las facultades delegadas por Resolución 155/2007, de 19 de septiembre, del Director General de Inspección y Servicios del Departamento de Educación,

RESUELVO:

1.º Aprobar las instrucciones para la adjudicación de destinos para el curso académico 2009-2010, de acuerdo con el procedimiento establecido en las presentes normas:

Primera.–Profesorado de religión con contrato laboral indefinido.

1.–El profesorado de religión con contrato laboral indefinido permanecerá en su Centro durante el curso 2009-2010 salvo que no tenga carga lectiva en el mismo.

No obstante podrá optar por elegir un nuevo destino en el acto público que se celebre al efecto.

Esta opción deberá formularse mediante escrito dirigido al Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación en el plazo que se establezca al efecto y que se publicará en la página web del Departamento de Educación: [www.pnte.cfnavarra.es](http://www.pnte.cfnavarra.es).

2.–El profesorado de religión con contrato laboral indefinido que por razón de planificación educativa, pierda su carga lectiva en el centro de destino que tenía en el curso 2008-2009, deberá elegir un nuevo destino para el curso 2009-2010 en acto público. En el caso de no elegir un nuevo destino en acto público, se rescindirá su contrato indefinido.

–En los supuestos en que deba determinarse entre varios profesores que ocupan puestos en el mismo Cuerpo y/o nivel e idioma, quién es el afectado por una circunstancia que implique la pérdida del destino por falta de carga lectiva, si ninguno de ellos opta voluntariamente, se aplicarán en caso de empate sucesivamente los siguientes criterios:

1.º Menor antigüedad como Profesor de Religión con contrato laboral indefinido.

2.º Menor antigüedad ininterrumpida como Profesor de Religión con contrato laboral indefinido en el Centro.

3.º Menor antigüedad ininterrumpida como Profesor de Religión en el Centro.

4.º Menor tiempo de servicios efectivos prestados como Profesor de Religión en el Cuerpo docente en el que imparte docencia.

3.–El profesorado de religión que por razón de la planificación educativa, vea modificada su carga lectiva, podrá optar por continuar en el mismo destino que tenía el curso 2008-2009, aceptando la carga lectiva determinada para el curso 2009-2010, o bien, por elegir un nuevo destino en acto público.

La misma opción deberán realizar los profesores de religión que tienen destino itinerante en el curso 2008-2009, cuando ha cambiado la carga lectiva o los centros a los que deben itinerar durante el curso 2009-2010.

Estas opciones deberán formularse mediante escrito dirigido al Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación en el plazo que se establezca al efecto.

A tal fin se expondrá en la página web del Departamento de Educación: [www.pnte.cfnavarra.es](http://www.pnte.cfnavarra.es) la relación del profesorado al que se le modifica la carga lectiva o los centros a los que itinerará en el curso académico 2009-2010, a los efectos de ejercer las opciones expuestas en el plazo que se establezca.

Los aspirantes que no formulen ninguna de las opciones señaladas, continuarán en el mismo destino que el curso pasado aceptando la carga lectiva o los centros de itinerancia determinada para el curso 2009-2010, procediendo a modificarse su contrato para adecuarlo a las necesidades determinadas para el curso 2009-2010.

Segunda.–Aspirantes a la contratación como profesorado de religión.

Por razón de la planificación educativa podrá contratarse a nuevos aspirantes que figuren en las relaciones, de conformidad con lo dispuesto en la base tercera de esta Resolución. En cualquier caso elegirán destino en acto público por detrás del profesorado con contrato laboral indefinido.

Tercera.–Normas comunes.

1. Para la elección de puestos de trabajo será requisito necesario figurar en la correspondiente lista de cada Cuerpo e idioma y reunir los requisitos dispuestos en la Orden Foral 64/2007, de 28 de mayo, del Consejero de Educación.

2. La elección de puestos de trabajo por parte del personal que acuda al acto público se realizará de acuerdo con el orden que les corresponda en la lista en la que figuren, de acuerdo con la puntuación obtenida en aplicación del baremo de méritos. La adjudicación de nuevo destino al profesorado de religión con contrato laboral indefinido se realizará con preferencia sobre los nuevos aspirantes a la contratación.

3. La celebración de los actos públicos de adjudicación de plazas se comunicará mediante anuncio en la página web del Departamento de Educación: [www.pnte.cfnavarra.es](http://www.pnte.cfnavarra.es) con la debida antelación.

La elección de puestos de trabajo en los actos públicos podrá efectuarse por el interesado o por persona que actúe en su representación, siempre que aporte fotocopia del DNI del interesado y un texto de autorización al representante firmado por el representado.

4. Los puestos de trabajo ofertados y el personal laboral indefinido que debe escoger un nuevo destino para el curso académico 2009-2010 en el acto público, y en su caso los aspirantes a la contratación, se expondrán en la página web del Departamento de Educación: [www.pnte.es](http://www.pnte.es).

cfnavarra.es con carácter previo a la celebración de los actos públicos de adjudicación de destinos.

Una vez elegido contrato, no se podrá modificar la elección en llamamientos posteriores.

5.-Solicitudes presentadas por los interesados.

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro del Departamento de Educación (calle Santo Domingo s/n, de Pamplona), en el Registro General del Gobierno de Navarra, en cualquiera de las demás oficinas de registro del Gobierno de Navarra, cuya relación aparece publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 33, de fecha 18 de marzo de 2009, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las peticiones presentadas fuera de plazo no serán objeto de valoración.

Los interesados podrán desistir de su petición dentro del plazo de presentación de solicitudes. Una vez finalizado este plazo no se admitirán las renunciaciones formuladas.

2.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Navarra.

3.º Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero del Departamento de Presidencia, Justicia e Interior en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

4.º Trasladar la presente Resolución a la Secretaría General Técnica, a las Secciones de Gestión de Personal y de Régimen Jurídico de Personal del Servicio de Recursos Humanos, al Servicio de Inspección Educativa y al Arzobispado de Pamplona, a los efectos oportunos.

Pamplona, 28 de mayo de 2009.-La Directora del Servicio de Recursos Humanos, Begonia Unzué Vela.

F0916979

**INFORMACIÓN PÚBLICA de la solicitud de autorización administrativa para la construcción de instalaciones del proyecto: "Ramal APA de suministro de gas natural canalizado en los núcleos urbanos de Sesma y Lerín (Navarra)".**

A los efectos previstos en el artículo 73.4 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos se somete a información pública la siguiente solicitud de autorización administrativa:

Peticionario: Gas Navarra, S.A. con domicilio en Avenida de Guipúzcoa, 40, 1.º, 31012 Pamplona.

Objeto de la petición:

Autorización administrativa para la construcción de instalaciones del proyecto: "Ramal APA de suministro de gas natural canalizado en los núcleos urbanos de Sesma y Lerín (Navarra)".

Declaración de utilidad pública.

Descripción de las instalaciones: El gasoducto tiene su origen en la posición G-07.01.6 del gasoducto de transporte secundario APB Larraga-Los Arcos de Gas Natural Transporte SDG S.A., la cual estará ubicada próxima

a la carretera NA-666 en el norte del término municipal de Sesma. desde ese punto parten dos conducciones: ramal 1 hacia el sureste y ramal 2 hacia el sur.

El ramal 1 discurre desde la posición mencionada paralelo y próximo al límite de este término municipal con el de Dicastillo y el de Allo, avanza de noroeste a sureste por el lado izquierdo del camino de Valbuenas. A la altura del paraje La Escareyuela cruza dicho camino hacia la salida del término municipal por el noroeste. Avanza paralelo al Barranco de Sopeñas y el camino de Los Arcos, vira al sureste paralelo al regadío mayor y más adelante lo cruza, vira al este, cruza el río Ega y la carretera NA-122. desde aquí parte la acometida a Lerín. El trazado continúa paralelo a la carretera NA-122, cruza también la NA-6114. A la altura del polígono industrial de Lerín se instalará un armario de regulación AR-02 APA/MPB desde donde saldrá la red de distribución al mismo. La acometida a Lerín parte del vértice V-NA-041 al suroeste del núcleo urbano de Lerín en la zona denominada la Tejería discurriendo paralelo a la carretera NA-122 en dirección sur y a unos 25 metros se instalará un armario de regulación AR-02 APA/MPB desde donde saldrá la red de distribución a este núcleo urbano.

El ramal 2 discurre de norte a sur, a unos 300 metros vira al oeste para avanzar paralelo a la carretera NA-666. A la altura del camino de la Hoya del Tamarigal vira al oeste y cruza la citada carretera en el P.K. 9,8, continua paralelo a la misma hasta aproximadamente un kilómetro donde la vuelve a cruzar hasta su llegada al núcleo urbano de Sesma. Tras dejar al este las piscinas municipales vira unos 100 metros y a la altura del Frontón se instalará un armario de regulación AR-02 APA/MPB desde donde saldrá la red de distribución a este núcleo urbano.

La longitud total de las redes proyectadas asciende a 14.904 metros, aproximadamente, de los cuales 6.438 pertenecen al término municipal de Sesma y 8.466 al de Lerín. El material a emplear es acero de 6" calidad Gr. L245.

Presupuesto: 2.440.563,64 euros.

La declaración de utilidad pública llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación de los mismos.

Por ello la empresa peticionaria solicita asimismo la imposición de servidumbre y urgente ocupación de los predios que posteriormente se relacionan.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que pueda ser examinado el expediente en el Servicio de Infraestructuras, Instalaciones y Seguridad Industrial, Parque Tomás Caballero, 1, 5.ª planta de Pamplona, donde se podrán presentar por triplicado las alegaciones que se consideren oportunas, en el plazo de 20 días a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y asimismo en cualquiera de las Oficinas del Registro General del Gobierno de Navarra relacionadas en el decreto Foral 137/2002, de 24 de junio, o en los registros y oficinas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R.J.A.P. y Procedimiento Administrativo Común.

Pamplona, 15 de abril de 2009.-El Director del Servicio de Infraestructuras, Instalaciones y Seguridad Industrial, José Antonio Ayesa Usabiaga.

**RAMAL APA DE SUMINISTRO A SESMA Y LERÍN**

*Relación de bienes y derechos afectados*

CÓDIGO FINCA	TITULAR/ES, DOMICILIO	AFECCIONES					DATOS CATASTRALES		
		SERVIDUMBRE		OC. TEMP.	VÁLV./ARM.		POL.	PAR.	NATURALEZA Y CLASE
		m.l.	m²	m²	Ud.	m²			
<b>Término municipal de Sesma</b>									
SL-SS-001VA/002/017VA/018	Dña. María Teresa Rodríguez Berrio C/ San Julian 2 31263 Dicastillo (Navarra)	132	396	1273	2	8	8	93	Labor Secano
SL-SS-003	Comunal del Ayuntamiento de Sesma C/ Mayor 2 31293 Sesma (Navarra)	328	984	3353	0	0	8	96	Pastos
SL-SS-004	Confederación Hidrográfica del Ebro P.º Sagasta, 26-28 50006 Zaragoza (Zaragoza)	5	15	136	0	0	8	91950	Regata
SL-SS-005	Comunal del Ayuntamiento de Sesma	312	936	2962	0	0	8	109	Labor Secano
SL-SS-006	Ayuntamiento de Sesma c/ Mayor, 2 31293 Sesma (Navarra)	5	15	44	0	0	8	91940	Camino
SL-SS-007	Dña. Isabel Etayo Lapiedra C/ Virgen de Nievas 66 31293 Sesma (Navarra)	98	294	1000	0	0	8	108	Labor Secano
SL-SS-008	Ayuntamiento de Sesma	25	75	258	0	0	8	91940	Camino
SL-SS-009	D. Mercedes Alda Fernandez Avda. Orovilla 56, 05.º a 28000 Madrid (Madrid) Dña. Josefina Garcia Mangado C/ El Olmo 31293 Sesma (Navarra)	14	42	85	0	0	8	99	Labor Secano